

**ACUERDO N° DM-MGG-1292-2023**  
**EL MINISTRO DE SALUD A.I.**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO**

1° Que, del 12 al 14 de febrero del 2019, se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, la actividad denominada: “*Reunión del Comité Mundial de Supervisión de la Eliminación de la Malaria (MEOC)*”.

2° Que por omisión, el Acuerdo Ministerial del viaje no se realizó en la fecha indicada en el considerando anterior, por lo que por transparencia y publicidad se hace necesario formalizar el acuerdo y proceder con su publicación en la página web del Ministerio de Salud tal y como se establece en el procedimiento respectivo.

3° Que la participación del Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, Director de Vigilancia de la Salud y la Dra. Teresita Solano Chichilla, hoy ex-funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, en esa actividad fue fundamental, ya que con los conocimientos adquiridos, han impartido diversas conferencias relacionadas con el tema de la Malaria.

**POR TANTO,**

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Confirmar la designación que tuvo lugar de los funcionarios: Dr. Rodrigo Marín Rodríguez, cédula de identidad N° 8-0115-0892, Director de Vigilancia de la Salud y Dra. Teresita Solano Chichilla, cédula de identidad N° 1-0430-0380, ex-funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, quienes asistieron y participaron en la actividad denominada: “*Reunión del Comité Mundial de Supervisión de la Eliminación de la Malaria (MEOC)*”, que se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, del 12 al 14 de febrero de 2019.

**Artículo 2.-** Los gastos de las personas designadas por concepto de transporte, alimentación y hospedaje fueron asumidos por la Organización Panamericana de la salud (OPS), por lo que no existió gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autorizó la participación de las personas designadas en la actividad, devengaron el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario las personas designadas salieron del país el día 10 de febrero y regresaron el 15 de febrero del 2019.

**Artículo 5.-** Rigió del 10 de febrero al 15 de febrero de 2019.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

**DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS**  
**MINISTRO DE SALUD A.I.**

|               |                      |
|---------------|----------------------|
|               |                      |
| Elaborado por | VB Director Jurídico |